



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 323-2022-MDP

Pichanaqui, 07 de octubre del 2022

Visto el Memorandum N°206-2022-ALC/MDP, Encargatura de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°276-2022-MDP, de fecha 01 de septiembre del 2022, se Encargó Temporalmente Las Funciones de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a la Ing. Vilma Vanessa Ames Avellaneda; adicionalmente a su cargo de Sub Gerente Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante el Memorandum N°206-2022-ALC/MDP de fecha 07 de octubre de 2022, el Despacho de Alcaldía ordena elaborar el acto resolutivo por el cual, se encarga a la Ing. Yovana Gonzales Bastidas; la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, adicionalmente a su cargo de Sub Gerente del Área Técnica Municipal para la Gestión de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; a partir de la fecha;

Que, siendo ello así, debe emitirse el acto resolutivo correspondiente en cumplimiento del mandato ordenado por el titular del pliego;

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N°276-2022-MDP, de fecha 01 de septiembre del 2022;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con todas las competencias y atribuciones propias del cargo, a la Ing. Yovana Gonzales Bastidas; adicionalmente a su cargo de Sub Gerente del Área Técnica Municipal para la Gestión de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; a partir de la fecha;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía, a la funcionaria designada, Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Talento Humanos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
AL CALDE